



DECRETO EXENTO N°.: 161

RENAICO; 05 de enero 2018

VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Municipalidad de Renaico, ; el cual será depositado por la Junta nacional de Auxilio Escolar y becas
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de **Coordinadora en las Escuelas Abiertas** ;
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) **APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de -Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **MARÍA FERNANDA ESPINOZA HERRERA**, Cédula de Identidad N°. 18.009.697-3, para efectuar el servicio de **COORDINADORA** En la Escuela Abierta del establecimiento educacional Municipal La Nobel Gabriela, Dependientes del DAEM de la comuna de Renaico y cúmplase el Contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a contar del **08 de enero al 02 de febrero de 2018.**
- 3) **IMPUTESE** el gasto a los fondos transferidos desde La Junta Nacional De Auxilio Escolar Y becas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SERULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

ACS/GCHS/RSB/MRB/SAR/lam

DISTRIBUCION :

- Of. Partes MR.
- Archivo Transparencia
- Establecimiento
- Depto. Educación Municipal MR.
- Interesado.



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO**



DECRETO EXENTO N°.: 162

RENAICO; 05 de enero 2018

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto vigente de la Municipalidad de Renaico, ; el cual será depositado por la Junta nacional de Auxilio Escolar y becas
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de **Monitora de apoyo en las Escuelas Abiertas** ;
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO _____ :

- 1) **APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **CAMILA ANDREA VILLAGRÁN VALENZUELA**, Cédula de Identidad N°. 20.115.270-4, para efectuar el servicio de **MONITORA DE APOYO** En la Escuela Abierta del establecimiento educacional Municipal La Nobel Gabriela, Dependientes del DAEM de la comuna de Renaico y cúmplase el Contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a contar del **08 de enero al 02 de febrero de 2018.**
- 3) **IMPUTESE** el gasto a los fondos transferidos desde La Junta Nacional De Auxilio Escolar Y becas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ACS/GCHS./RSB/MRB/SAR/iam

DISTRIBUCION _____ :

- Of. Partes MR.
- Archivo Transparencia
- Establecimiento
- Depto. Educación Municipal MR.
- Interesado.



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



DECRETO EXENTO N°.: 163

RENAICO; 05 de enero 2018

VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Municipalidad de Renaico, ; el cual será depositado por la Junta nacional de Auxilio Escolar y becas
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de **Monitora de apoyo en las Escuelas Abiertas** ;
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) **APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **DANIELA ESTER JARA ARAYA**, Cédula de Identidad N°. 19.000.347-7 para efectuar el servicio de **MONITORA DE APOYO** En la Escuela Abierta del establecimiento educacional Municipal La Nobel Gabriela, Dependientes del DAEM de la comuna de Renaico y cúmplase el Contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a contar del **08 de enero al 02 de febrero de 2018.**
- 3) **IMPUTESE** el gasto a los fondos transferidos desde La Junta Nacional De Auxilio Escolar Y becas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ACS/GCHS/RSE/MRB/SAR/iam



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

DISTRIBUCION _____ :

- Of. Partes MR.
- Archivo Transparencia
- Establecimiento
- Depto. Educación Municipal MR.
- Interesado.



DECRETO EXENTO N°.: 164

RENAICO; 05 de enero 2018

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto vigente de la Municipalidad de Renaico, ; el cual será depositado por la Junta nacional de Auxilio Escolar y becas
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de **Monitora en las Escuelas Abiertas** ;
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO _____ :

- 1) **APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **CLAUDIA VERONICA PACHECO JARA**, Cédula de Identidad N°. 16.238.269-1, para efectuar el servicio de **MONITORA** En la Escuela Abierta del establecimiento educacional Municipal La Nobel Gabriela, Dependientes del DAEM de la comuna de Renaico y cúmplase el Contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a contar del **08 de enero al 02 de febrero de 2018.**
- 3) **IMPUTESE** el gasto a los fondos transferidos desde La Junta Nacional De Auxilio Escolar Y becas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ACS/GCHS./RSB./MRB/SAR/iam.

DISTRIBUCION _____ :

- Of. Partes MR.
- Archivo Transparencia
- Establecimiento
- Depto. Educación Municipal MR.
- Interesado.



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



DECRETO EXENTO N°.: 299

RENAICO; 26 de enero de 2018

VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2018, de la Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la **Srta. RITA DEL CARMEN SEGURA PARADA**, Cédula de Identidad N°. 9.176.852-6, para efectuar el servicio de Receptora Judicial en causa RIT: O-99-2017, demanda Desafuero Maternal, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige por el mes de enero 2018.
- 3) **IMPUTESE** el gasto al 10% de la Administración Central del Departamento de Administración de Educación Municipal SEP, de la Municipalidad de Renaico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

ACS/GCHS/RSB/MRB/SAR/sar

DISTRIBUCION :

- Of. Partes MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal MR.
- Interesado.



DECRETO EXENTO N°.: 300

RENAICO; 26 de Enero 2018

VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Municipalidad de Renaico, ; el cual será depositado por la Junta nacional de Auxilio Escolar y becas
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de **Monitor de apoyo en las Escuelas Abiertas** ;
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) **APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. **HANS MHAX DAVID SCHEVACH TORRES**, Cédula de Identidad N°. 19.380.784-4, para efectuar el servicio de **MONITOR DE APOYO** En la Escuela Abierta del establecimiento educacional Municipal La Nobel Gabriela, Dependientes del DAEM de la comuna de Renaico y cúmplase el Contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a contar del **22 de Enero al 02 de febrero de 2018.**
- 3) **IMPUTESE** el gasto a los fondos transferidos desde La Junta Nacional De Auxilio Escolar Y becas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



ACS/GCHS./RSB/MRB/SAR/yfa

DISTRIBUCION :

- Of. Partes MR.
- Archivo Transparencia
- Establecimiento
- Depto. Educación Municipal MR.
- Interesado.



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO**



DECRETO EXENTO N°.: 301

RENAICO; 26 de Enero del 2018

VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Municipalidad de Renaico, ; el cual será depositado por la Junta nacional de Auxilio Escolar y becas
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de **Personal de aseo en las Escuelas Abiertas** ;
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) **APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **FABIOLA ANDREA LEAL HENRÍQUEZ**, Cédula de Identidad N°. 18,075.742-2 para efectuar el servicio de **PERSONAL DE ASEO** en la Escuela Abierta del establecimiento educacional Municipal La Nobel Gabriela, Dependientes del DAEM de la comuna de Renaico y cúmplase el Contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a contar del **08 de Enero al 02 de febrero de 2018.**
- 3) **IMPUTESE** el gasto a los fondos transferidos desde La Junta Nacional De Auxilio Escolar Y becas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

ACS/GCHS/RSB/MRB/SAR/yfa

DISTRIBUCION :

- Of. Partes MR.
- Archivo Transparencia
- Establecimiento
- Depto. Educación Municipal MR.
- Interesado.



DECRETO EXENTO N°.: 302

RENAICO; 26 de enero 2018

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto vigente de la Municipalidad de Renaico, ; el cual será depositado por la Junta nacional de Auxilio Escolar y becas
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de **Monitora de apoyo en las Escuelas Abiertas** ;
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO _____ :

- 1) **APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **FABIOLA ANDREA PACHECO SOTO**, Cédula de Identidad N°. 19.000.744-8, para efectuar el servicio de **MONITORA DE APOYO** En la Escuela Abierta del establecimiento educacional Municipal La Nobel Gabriela, Dependientes del DAEM de la comuna de Renaico y cúmplase el Contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a contar del **17 de enero al 02 de febrero de 2018.**
- 3) **IMPUTESE** el gasto a los fondos transferidos desde La Junta Nacional De Auxilio Escolar Y becas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL ALCALDE**


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ACS/GCHS./RSB./MRB/SAR/yfa.

DISTRIBUCION _____ :

- Of. Partes MR.
- Archivo Transparencia
- Establecimiento
- Depto. Educación Municipal MR.
- Interesado.


ADMINISTRADOR

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



DECRETO EXENTO N°.: 303

RENAICO; 26 de enero 2018

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto vigente de la Municipalidad de Renaico, ; el cual será depositado por la Junta nacional de Auxilio Escolar y becas
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de **Coordinador en las Escuelas Abiertas** ;
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO _____ :

- 1) **APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. **ALEX IGNACIO ALARCÓN DÍAZ**, Cédula de Identidad N°. 19.001.014-7, para efectuar el servicio de **COORDINADOR** En la Escuela Abierta del establecimiento educacional Municipal La Nobel Gabriela, Dependientes del DAEM de la comuna de Renaico y cúmplase el Contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a contar del **15 de Enero al 02 de Febrero de 2018.**
- 3) **IMPUTESE** el gasto a los fondos transferidos desde La Junta Nacional De Auxilio Escolar Y becas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL ALCALDE**

~~MUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ACS/GCHS/RSB/MRB/SAR/iam

DISTRIBUCION _____ :

- Of. Partes MR.
- Archivo Transparencia
- Establecimiento
- Depto. Educación Municipal MR.
- Interesado.

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

DECRETO EXENTO N°.: 418

RENAICO; 05 DE FEBRERO DE 2018

VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2018, de la Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios para velar por el adecuado funcionamiento, administración y gestión de la Dirección de Administración de Educación Municipal.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

MODIFIQUESE :

El Decreto Exento N°156, con fecha 05 de enero de 2018 el cual aprueba el Contrato a Honorarios de Don Héctor Guillermo Jara Muñoz.

DECIA: DEJASE establecido que el presente contrato rige a partir del **01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.**

DEBE DECIR: DEJASE establecido que el presente contrato rige a partir del **01 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2018.**


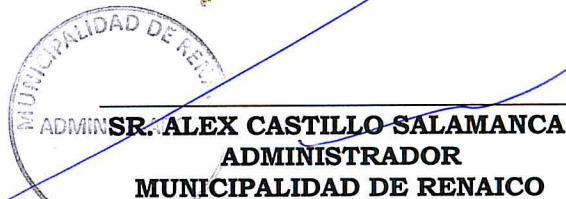
DECRETO :

- 1) **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el **Sr. HECTOR GUILLERMO JARA MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° **06.219.178-3**, para efectuar el servicio de apoyo de labores de difusión de las diversas actividades lectivas y no lectivas del Departamento de Educación Comunal, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a partir del **01 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2018.**
- 3) **IMPUTESE** el gasto al 10% de la Administración Central del Departamento de Administración de Educación Municipal SEP, de la Municipalidad de Renaico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



SR. GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



SR. ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ACS/GTJ(S)/MRB/mya

DISTRIBUCION :

- Of. Partes MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal MR.
- Interesado.

DECRETO EXENTO N°.: 419

RENAICO; 05 DE FEBRERO DE 2018

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2018, de la Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios para velar por el adecuado funcionamiento, administración y gestión de la Dirección de Administración de Educación Municipal.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

MODIFIQUESE:

El Decreto Exento N°155, con fecha 05 de enero de 2018 el cual aprueba el Contrato a Honorarios de Don Miguel Ángel Llanos Beltrán.

DECIA: DEJASE establecido que el presente contrato rige a partir del **01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.**

DEBE DECIR: DEJASE establecido que el presenta contrato rige a partir del **01 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2018.**

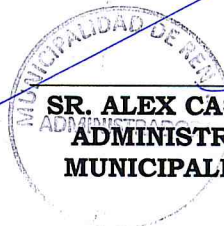
DECRETO _____ :

- 1) **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el **Sr. MIGUEL ÁNGEL LLANOS BELTRÁN**, Cédula de Identidad N.° **18.008.271-9**, para efectuar el servicio de SOPORTE TÉCNICO del Departamento de Educación Comunal, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a partir del **01 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2018.**
- 3) **IMPUTESE** el gasto al 10% de la Administración Central del Departamento de Administración de Educación Municipal SEP, de la Municipalidad de Renaico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**SR. GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RENAICO**



**SR. ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

ACS/GTJ(S)/MRB/mya

DISTRIBUCION _____ :

- Of. Partes MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal MR.
- Interesado.



DECRETO EXENTO N°.: 420

RENAICO; 05 DE FEBRERO DE 2018

VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2018, de la Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

MODIFIQUESE:

El Decreto Exento N°158, con fecha 05 de enero de 2018 el cual aprueba el Contrato a Honorarios de Doña Beatriz Pilar Chávez Jerez.

DECIA: DEJASE establecido que el presente contrato rige a partir del **01 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2018.**

DEBE DECIR: DEJASE establecido que el presente contrato rige a partir del **01 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2018.**

DECRETO :

- 1) **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la **Srta. BEATRIZ PILAR CHÁVEZ JEREZ**, Cédula de Identidad N°. **16.530.439-K**, para efectuar el servicio de Difusión de actividades DAEM Renaico, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a partir del **01 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2018.**
- 3) **IMPUTESE** el gasto al 10% de la Administración Central del Departamento de Administración de Educación Municipal SEP, de la Municipalidad de Renaico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**GASTON TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RENAICO**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

ACS/GTJ(S)/MRB/mya

DISTRIBUCION :

- Of. Partes MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal MR.
- Interesado.



DECRETO EXENTO N°457

RENAICO, 09 DE FEBRERO 2018

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1, de 1994, Ministerio del Trabajo y Previsión Social que refunda, coordina y sistematiza el Código del Trabajo;
- b) Lo previsto en el Art. 68 del Código del Trabajo.
- c) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Resolución N°612/01.02.2018, de Contraloría General de la República que ordena que se adopte las medidas para realizar el pago de un día de remuneraciones por concepto de feriado progresivo a la ex funcionaria Sra. Sandra Cifuentes Soto.

DECRETO:

PÁGUESE a la ex funcionaria Sra. Sandra Cifuentes Soto, **RUT:** 13.392.164-8, la suma de **\$17.771.-** (diecisiete mil setecientos setenta y un peso 00/00) por concepto de un día de feriado progresivo.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-23-01 Desahucios e Indemnizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE


ASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GTJ(S)/MRB/SAR/sar.

DISTRIBUCION:

- Oficina Partes Municipal
- Finanzas Educación
- Personal Educación



DECRETO EXENTO N° 468

RENAICO, 12 de febrero de 2018

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 8878 al 8887 del 16 de Noviembre de 1981, que traspasaron los servicios educacionales de la comuna.
- b) La ley 21.050, Art. 29 del 07 de diciembre del 2017, que establece el pago de un bono de un bono de desempeño laboral para los Asistentes de la Educación que se desempeñan en los distintos establecimientos educacionales municipales al 31 de agosto de 2016. Este bono no es imponible ni tributable.
- c) Las facultades que me confiere la ley 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1. **PAGUESE** la segunda cuota de dos, correspondientes al mes de enero del Bono de Desempeño Laboral a los siguientes Asistentes de la Educación de los establecimientos educacionales dependientes de DAEM de la comuna de Renaico, según montos que se indican:

ESTABLECIMIENTO	RUT	NOMBRE ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	VALOR \$
Liceo Dgo. Sta. María	16.238.302-7	Aguilera Sáez Eric Damián	\$ 23.345
Liceo Dgo. Sta. María	18.292.183-1	Ávila Gonzalez Constanza	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	16.853.209-1	Bizama Astete Araceli Ester	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	11.986.989-7	Bizama Carrasco Gisela Marlene	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	08.302.986-2	Cerda Muñoz Lorenzo Segismundo	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	17.743.451-5	Colombre Mora Francisca Arlette	\$ 70.035
Liceo Dgo. Sta. María	17.158.319-5	Díaz Sanhueza Paola Andrea	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	17.163.469-5	Farias Marquez Edith	\$ 88.711
Liceo Dgo. Sta. María	17.744.684-k	Flores Muñoz Carmen Rosalía	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	09.889.079-3	González Viveros Cecilia del Carmen	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	15.869.278-3	Illanes Lagos Mirna Solange	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	17.158.458-2	Iturra Moraga Makarena	\$ 28.014
Liceo Dgo. Sta. María	16.854.484-7	Jaque Martínez Jennifer Estefanía	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	17.077.302-0	Jara Rodriguez Ariela	\$ 70.035
Liceo Dgo. Sta. María	16.853.448-5	Jorquera Vergara Brenda Nataly	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	07.924.352-3	León Riquelme Verónica Marlene	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	11.300.756-7	Mondaca Poblete Luis Armando	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	17.744.308-5	Montoya Vargas Sergio Hernán	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	18.008.543-2	Mora Araya Francisca de Carmen	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	12.018.505-5	Morales Fernández Carmen Gloria	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	14.349.815-8	Muñoz Díaz Solvey Eunice	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	08.225.531-1	Muñoz Rocha Denicia del Carmen	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	11.987.129-8	Navarrete Gonzalez Alicia	\$ 51.359
Liceo Dgo. Sta. María	11.701.857-1	Pacheco Cid María Angélica	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	13.149.650-8	Rivas Manríquez Juan Carlos	\$ 14.007
Liceo Dgo. Sta. María	12.561.226-1	Rojas Carilao Manuel Jesús	\$ 102.718

Liceo Dgo. Sta. María	09.736.771-k	Sáez Astete María Alejandra	\$ 4.669
Liceo Dgo. Sta. María	07.648.640-9	Sánchez Romero Gabriela Nancy	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	10.565.698-k	Sánchez Torres Manuel Agustín	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	12.273.722-5	Segura Cabrera Margarita Fabiola	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	14.073.070-k	Tolosa Campos Sofía Elizabeth	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	18.318.981-6	Tolosa Almuna Jennifer	\$ 51.359
Liceo Dgo. Sta. María	18.008.851-2	Vásquez Robles Ximena Alejandra	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	10.139.759-9	Vergara Freire Flor María	\$ 51.359
Liceo Dgo. Sta. María	09.446.529-K	Villanueva Peñailillo Santiago	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	15.868.284-2	Zapata Matamala Paula Andrea	\$ 102.718
Liceo Dgo. Sta. María	12.030.560-3	Zurita Guzman Luis	\$ 102.718
Liceo Manzanares	16.238.302-7	Aguilera Sáez Eric Damián	\$ 23.345
Liceo Manzanares	11.780.421-6	Arriagada Castro Amalia del Pilar	\$ 102.718
Liceo Manzanares	19.718.919-3	Bastias Montanares Miguel Eduardo	\$ 102.718
Liceo Manzanares	13.804.867-5	Burgos Muñoz Luis Antonio	\$ 102.718
Liceo Manzanares	10.341.759-7	Cifuentes Sepúlveda Héctor Cifuentes	\$ 102.718
Liceo Manzanares	17.461.216-1	Contreras Pereira Tatiana Elisa	\$ 51.359
Liceo Manzanares	12.984.242-3	Díaz Garrido Ruby del Carmen	\$ 102.718
Liceo Manzanares	13.807.490-0	Fernández Castillo Yohana Fabiola	\$ 102.718
Liceo Manzanares	09.427.972-0	Figueroa Garcés Luis Fenando	\$ 102.718
Liceo Manzanares	17.158.612-7	Figueroa Campos Isidoro Antonio	\$ 102.718
Liceo Manzanares	15.475.360-5	Irrázabal Fuentes Marjorie Solange	\$ 51.359
Liceo Manzanares	06.620.538-k	Larenas San Martin Juan Bautista	\$ 102.718
Liceo Manzanares	07.294.049-0	Larenas San Martin Marcos Aurelio	\$ 102.718
Liceo Manzanares	18.644.359-4	Leon Godoy Nataly Andrea	\$ 102.718
Liceo Manzanares	15.926.703-2	Morales Torres Gabriel Jorge Agapito	\$ 51.359
Liceo Manzanares	11.158.687-k	Muñoz Arriagada Ximena de las Nieves	\$ 102.718
Liceo Manzanares	17.685.489-8	Muñoz Prieto Tiana Carolina	\$ 93.380
Liceo Manzanares	09.520.868-1	Osses Días Leonel Eduardo	\$ 102.718
Liceo Manzanares	09.940.607-0	Saez Pavez Hilda Helodia	\$ 102.718
Liceo Manzanares	15.513.798-3	Saldivia Fuentes Roberto Andrés	\$ 93.380
Liceo Manzanares	14.360.679-1	Sanhueza Osorio Mirtha Ximena	\$ 102.718
Liceo Manzanares	14.333.330-2	Tejo Alvarado José Daniel	\$ 102.718
Liceo Manzanares	13.392.875-8	Torres Molina Erica Vanesa	\$ 102.718
Liceo Manzanares	19.426.812-2	Tramolao Ibañez José Octavio	\$ 102.718
Liceo Manzanares	14.384.649-0	Venegas Orellana Oscar Aníbal	\$ 102.718
Liceo Manzanares	15.512.324-9	Zambrano Zambrano José Andrés	\$ 102.718
E.B Los Nogales	16.238.302-7	Aguilera Sáez Eric Damián	\$ 44.356
E.B Los Nogales	07.222.740-9	Arévalo Garrido María Cecilia	\$ 134.233
E.B Los Nogales	10.561.985-5	Burgos Acuña María Angélica	\$ 134.233
E.B Los Nogales	18.008.947-0	Cares Soto Segio Alfredo	\$ 51.359
E.B Los Nogales	07.663.548-k	Cartes Garrido Daniel Osvaldo	\$ 102.718
E.B Los Nogales	16.239.260-3	Cea Ibáñez Verónica Eugenia	\$ 51.359
E.B Los Nogales	14.589.740-8	Fierro Yovanovich Ana Ester Scarlett	\$ 134.233
E.B Los Nogales	16.238.736-7	Flores Schevach Karen Nataly	\$ 102.718
E.B Los Nogales	13.392.015-3	Garcés Fuentes Drina Karen	\$ 134.233
E.B Los Nogales	10.794.298-K	Gavilán Andrade Carlos Alejandro	\$ 102.718
E.B Los Nogales	13.804.839-K	Gomez Valladares Yasna Luz	\$ 102.718
E.B Los Nogales	17.990.342-3	López Henríquez Luz Eliana	\$ 102.718
E.B Los Nogales	17.787.073-0	Muñoz Rebolledo Jammir Alexis	\$ 46.690
E.B Los Nogales	11.966.240-0	Oviedo Reyes Carlina del Carmen	\$ 134.233
E.B Los Nogales	12.546.524-2	Palma Concha María Isabel	\$ 102.718
E.B Los Nogales	15.226.939-0	Puentes Troncoso Nancy del Carmen	\$ 102.718
E.B Los Nogales	11.577.375-5	Sanhueza Castillo Doris del Carmen	\$ 102.718
E.B Los Nogales	16.853.630-5	Santos Sáez Constanza Nicol	\$ 102.718
E.B Los Nogales	16.239.044-9	Toledo Contreras Mónica Ester	\$ 102.718

E.B Los Nogales	19.000.840-1	Tolozá Jeldres Magdalena Alejandra	\$ 70.035
E.B La Nobel Gabriela	12.387.121-9	Arévalo Morales Aurora Marlene	\$ 102.718
E.B La Nobel Gabriela	11.300.695-1	Arriagada Fuentealba Claudia	\$ 102.718
E.B La Nobel Gabriela	09.817.707-2	Barrientos Duran Noemí Blanca	\$ 102.718
E.B La Nobel Gabriela	16.854.085-k	Bravo Soto Fernanda Nicol	\$ 102.718
E.B La Nobel Gabriela	12.102.267-2	Bustos Emparán Cesar Rafbert	\$ 102.718
E.B La Nobel Gabriela	16.238.167-9	Campos Valenzuela Jenniffer del Carmen	\$ 102.718
E.B La Nobel Gabriela	19.855.145-7	Catalan Díaz Pia Ignacia	\$ 81.707
E.B La Nobel Gabriela	18.607.586-2	Cea Rojas Bárbara Fernanda	\$ 102.718
E.B La Nobel Gabriela	12.766.690-2	Chavez Jara Sandra Carmen	\$ 88.711
E.B La Nobel Gabriela	09.550.070-6	Cifuentes Segura Manuel Antonio	\$ 51.359
E.B La Nobel Gabriela	16.966.978-3	Coloma Aguilera Celso Milcart	\$ 102.718
E.B La Nobel Gabriela	16.854.726-9	Erices Beltrán Romina Andrea	\$ 102.718
E.B La Nobel Gabriela	15.495.485-6	Gallo Villegas Daniela Jesus	\$ 102.718
E.B La Nobel Gabriela	13.413.446-1	Guzmán Romero Judith Andrea	\$ 102.718
E.B La Nobel Gabriela	18.008.207-7	Hidalgo Figueroa Yanine Alejandra	\$ 102.718
E.B La Nobel Gabriela	12.643.850-8	Iriarte Soto Paula Andrea	\$ 102.718
E.B La Nobel Gabriela	17.158.458-2	Iturra Moraga Makarena Dennis	\$ 46.690
E.B La Nobel Gabriela	18.008.734-6	López Gutiérrez Silvia Nicol	\$ 46.690
E.B La Nobel Gabriela	15.868.945-6	Pacheco Arriagada Diana Andrea	\$ 102.718
E.B La Nobel Gabriela	17.159.281-K	Riquelme Morales Marjorie Andrea	\$ 93.380
E.B La Nobel Gabriela	11.570.861-9	Sills Zúñiga Elisa de las Nieves	\$ 102.718
E.B La Nobel Gabriela	11.495.409-8	Torres Faundes Erika Elizabeth	\$ 102.718
E.B La Nobel Gabriela	19.001.235-2	Torres Muñoz Fernanda Luzmila	\$ 81.707
E.B La Nobel Gabriela	16.512.031-0	Zapata Loyola Marjorie Antonella	\$ 102.718
E.B Tolpan	11.987.137-9	Araya Araya Juan Gabriel Augusto	\$ 134.233
E.B Tolpan	09.299.906-8	Galleguillos Torres Cecilia Corina	\$ 102.718
E.B Tolpan	18.805.188-K	González Ávila Camila Andrea	\$ 70.035
E.B Julio Montt S.	19.000.581-K	Bastias Estrada Bastian Ignacio	\$ 102.718
TOTAL			\$10.253.119

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**GASTON TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

ACS/GTJ(S)/MRB/SAR/sar

DISTRIBUCION:

1. Oficina Partes DAEM
2. Finanzas DAEM
3. Personal DAEM
4. Establecimiento



DECRETO EXENTO N°565

RENAICO, 21 DE FEBRERO 2018

VISTOS :

- a) El presupuesto vigente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico año 2018.
- b) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

PÁGUESE por única vez en el mes de febrero del año 2018 una bonificación especial por el cumplimiento de convenio al personal a honorarios del Campamento de Verano Contulmo 2018, considerando la siguiente nómina:

N°	RUT	NOMBRE	VALOR BONO
1	19.381.021-7	Katherinne Ávila Ovalle	\$50.000.-
2	18.644.642-9	Sebastián Cifuentes Obreque	\$50.000.-
3	09.559.894-3	Pilar Díaz Moya	\$50.000.-
4	19.380.848-4	Javiera Fernández Montoya	\$50.000.-
5	19.000.226-8	Nicolás Fuentes Henríquez	\$50.000.-
6	19.001.379-0	Mauricio Gutiérrez Arancibia	\$50.000.-
7	17.999.700-2	Paula Matamala Benítez	\$50.000.-
8	20.083.022-9	Rocío Mena Rojas	\$50.000.-
9	19.116.850-K	Jamil Monsalves Medina	\$50.000.-
10	12.330.682-1	Eladia Orellana Rivera	\$50.000.-
11	19.000.744-8	Fabiola Pacheco Soto	\$50.000.-
12	18.643.687-3	Paula Pincheira Hauck	\$50.000.-
13	17.929.451-6	Phallon Provoste Sepúlveda	\$50.000.-
14	19.379.834-9	Diego Rivas Valenzuela	\$50.000.-
15	19.380.784-4	Hans Schevach Torres	\$50.000.-
16	19.857.751-0	Graciela Serrano Rojas	\$50.000.-
17	16.511.311-K	Jefferson Torres Muñoz	\$50.000.-
18	19.171.498-9	María Paz Vidal Sepúlveda	\$50.000.-
19	19.380.863-8	Jorge Zerené Almuna	\$50.000.-
TOTAL			\$950.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE.


GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GTJ(S)/RSB/SAR/sar.

DISTRIBUCION:

- Oficina Partes Municipal
- Finanzas Educación
- Personal Educación



DECRETO EXENTO N° 571

RENAICO, 22 de febrero 2018

VISTOS :

- a) D.F.L N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior
- b) D.F.L. N° 1, de 1994, Ministerio del Trabajo y Previsión Social que refunda, coordina y sistematiza el Código del Trabajo;
- c) Las necesidades del Servicio;
- d) Actualización de contrato de trabajo con fecha 02 de enero 2018 en el cual se indica el plazo Indefinido de Sra. Elisa Sills Zuñiga.
- d) La facultad que me confiere La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31.03.88 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO :

Artículo 82 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del sistema de educación Municipal de Renaico, dicto el siguiente:

DECRETO :

TRASLADASE a contar del 01 de Marzo de 2018, al liceo Agrícola Manzanares como Bibliotecaria a Doña **ELISA DE LAS NIEVES SILLS ZÚNIGA**, R.U.N.N° **11.570.861-9**, Asistente de la Educación y funcionaria de la escuela Nobel Gabriela de la comuna de Renaico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**


GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RENAICO


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ACS/GTJ(S)/RSB./SAR/sar

DISTRIBUCION :

- Of. Partes M.R.
- U. de Personal
- Transparencia
- Establecimiento
- Interesado.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 224, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de material de aseo para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra N° 124 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2512 de fecha 20 de Septiembre de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 20 de Septiembre de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna Renaico ID N° 3909-50-L117, Material de Aseo, Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna de Renaico.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir material de aseo para el Establecimiento Educacional Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017, (Administración y Normalización de los Establecimientos).

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-50-L117 y emítase Orden de Compra a los siguientes proveedores:

- Orden N° 3909-2-SE18 al proveedor "Servicios de Aseos Víctor Altamirano Guarda E.I.R.L.", Rut N° 76.231.641-2, por un monto total de \$493.374.- (Cuatrocientos noventa y tres mil trescientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido.
- Orden N° 3909-3-SE18 al proveedor "Jonathan Horacio Jara Díaz", Rut N° 16.010.356.6, por un monto total de \$61.404.- (sesenta y un mil cuatrocientos cuatro pesos).- IVA incluido.

1. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-29-04-000 / 215-22-04-012.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	F.A.E.P. 2017

2. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



Alicia BRAVO PEZO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
ALCALDE (S)

GCHS/ABP/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) La solicitud de compra N° 296, emitida por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola y Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, en el que solicita la compra de mobiliario de para el Establecimiento Educativo antes mencionado. Con el V° B° de la autorización N° 176 de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2936 de fecha 07 de Noviembre de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 07 de Noviembre de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna Renaico ID N° 3909-71-L117, Accesorios de Interior, Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna de Renaico.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesitan adquirir muebles para adecuar correctamente la cocina del Establecimiento Educativo Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos del Proyecto FAEP - Movámonos 2017.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-71-L117 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor:

- Orden N° 3909-4-SE18 al proveedor "Soc. Comercial Oficinta Limitada", Rut N° 79.702.500-3, por un monto total de \$234.394.- (Doscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido.

1. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-29-04-000 / 215-22-04-012.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	F.A.E.P. – Movámonos 2017

2. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



SECRETARIA MUNICIPAL(S)
ALICIA BRAVO PEZO



ALCALDE
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
ALCALDE (S)

GCHS/ABP/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- El Ordinario N° 226, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director (s) del Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de vestuario y accesorios deportivos para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra N° 154 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del El Departamento Educación Municipal.
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2938 de fecha 07 de Noviembre de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 07 de Noviembre de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Nobel Gabriela, Comuna Renaico ID N° 3909-69-L117, Equipamiento Deportivo, Nobel Gabriela Comuna de Renaico.
- Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que se necesita realizar la compra de vestuario y accesorios deportivos, para implementar las jornadas de actividades deportivas en el Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico.
- Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017, (Inversión de Recursos Pedagógicos y de Apoyo a los Estudiantes).

RESUELVO

- Adjudíquese la licitación ID N° 3909-69-L117 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor:

- Orden N° 3909-5-SE18 al proveedor "Luis Eugenio Leiva Ibaceta", Rut N° 4.481.018-2, por un monto total de \$101.507.- (Ciento un mil quinientos siete pesos) IVA incluido.
- Orden N° 3909-6-SE18 al proveedor "Héctor Ignacio Cárcamo Moreno", Rut N° 15.580.146-8, por un monto total de \$214.200.- (Doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido.

- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-02-002/215-22-02-003/215-22-04-999.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	F.A.E.P. 2017

- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 293, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita adquirir diversos materiales y herramientas para la especialidad de electricidad del establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 156, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2763 de fecha 17 de Octubre de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 17 de Octubre de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico ID N° 3909-63-L117, Materiales Especialidad de Electricidad, Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diversos materiales y herramientas para proveer la especialidad de electricidad del Liceo Politécnico Domingo Santa María. De acuerdo a la iniciativa "Comprar materiales para las especialidades de los liceos técnicos profesionales de la comuna", perteneciente al componente: "Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes", del Proyecto FAEP - 2017.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-63-L117 y emitase Orden de Compra al siguiente proveedor:
 - Orden N° 3909-16-SE18 al proveedor "Aranda Reyes y González Cía. Ltda.", Rut N° 76.694.960-6, por un monto total de \$238.000.- (Doscientos treinta y ocho mil pesos) IVA incluido.
 - Orden N° 3909-17-SE18 al proveedor "Amalia de la Cruz Hernández Rivas", Rut N° 9.707.149-7, por un monto total de \$275.128.- (Doscientos setenta y cinco mil ciento veinte y ocho pesos) IVA incluido.

1. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-04-999.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.-
Financiamiento	F.A.E.P. 2017

2. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION**

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 294, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita la compra de vestuario y calzado escolar para los alumnos asistentes al establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° y autorización de compra emitida por la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3000 de fecha 13 de Noviembre de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 13 de Noviembre de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico ID N° 3909-82-LE17, Vestuario y Calzado Escolar, Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la adquisición de vestuario (cortavientos institucionales) y calzado escolar para damas y varones, que serán distribuido entre los alumnos más vulnerables que asisten al establecimiento educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Pro – Retención del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-82-LE17 y emítase Orden de Compra a los siguientes proveedores:

- Orden N° 3909-14-SE18 al proveedor "Elias Joel Chávez Gutiérrez.", Rut N° 6.416.093-1, por un monto total de \$4.814.145.- (Cuatro millones ochocientos catorce mil ciento cuarenta y cinco pesos) IVA incluido.
- Orden N° 3909-15-SE18 al proveedor "Prevcons SPA", Rut N° 76.483.585-9, por un monto total de \$1.711.696.- (Un millón setecientos once mil seiscientos noventa y seis pesos) IVA incluido.

1. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-02-003.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.-
Financiamiento	Pro-retención.-

2. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 249/
RENAICO, 22 DE ENERO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 003, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita contratar un servicio de transporte, para la salida pedagógica que tiene programada el campamento de verano. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar un servicio de transporte para la salida pedagógica de 20 estudiantes del establecimiento educacional nobel Gabriela, que asistirán al campamento base ubicado en la escuela Icalma de la Comuna de Lonquimay, la salida será el día 22 de enero y el regreso será el día 27 de enero del año en curso. Su costo será con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra Nº 3909-7-SE18, a través de trato directo con tres cotizaciones, al proveedor "Steisy Yolanda Varela Godoy", Rut Nº 13.805.806-9, por un monto total de \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) Exento de IVA.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por ser la oferta más conveniente de acuerdo al servicio solicitado.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-08-007
Centro de Costo	Escuela La Nobel Gabriela.
Financiamiento	S.E.P.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 251/

RENAICO, 22 DE ENERO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1853 de fecha 28 de Diciembre del año 2017 que aprueba el acta de adjudicación de proyectos presentados en el concurso público del programa campamentos recreativos para escolares, modalidad escuelas abiertas de verano año 2018, Región de la Araucanía. El Decreto Alcaldicio Exento N°175 de fecha 08 de Enero de 2018 que aprueba el convenio de colaboración y transferencia de recursos Proyecto del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, Modalidad Escuelas Abiertas año 2018, de fecha 29 de Diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- b) El detalle de costos del proyecto y el requerimiento del equipo que llevara a cabo el proyecto, donde necesitan la compra de varios materiales para el grupo del campamento de verano. Con el V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de material de librería, materiales de ferretería, artículos deportivo y material de aseo, para implementar las jornada de trajo y aprendizaje para los niños (as) asistentes al campamento recreativo, escuela de verano año 2018, impartido en el Establecimiento Educacional Nobel Gabriela, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos JUNAEB.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden N° 3909-8-CM18, a "Librería Atlantik Limitada.", R.U.T: N° 76.943.080-6, por un monto total de \$174.038.- (Ciento setenta y cuatro mil treinta y ocho pesos) IVA incluido.

-Orden N° 3909-9-CM18, a "Juan Manuel Azcorbebeitia Limitada", R.U.T. N° 82.574.000-7, por un monto total de \$115.282.- (Ciento quince mil doscientos ochenta y dos pesos) IVA incluido.

-Orden N° 3909-10-CM18, a "Rodrigo Jorge Ruiz Rodrigo", R.U.T. N° 7.034.236-7, por un monto total de \$32.011.- (Treinta y dos mil once pesos) IVA incluido.

-Orden N° 3909-11-CM18, a "Daniel Rene Álvarez Navarrete", R.U.T. N° 6.449.223-3, por un monto total de \$270.011.- (Doscientos setenta mil once pesos) IVA incluido.

-Orden N° 3909-12-CM18, a "Importadora y Distribuidora Aukinko Ltda.", R.U.T. N° 86.442.000-1, por un monto total de \$56.842.- (Cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido.

-Orden N° 3909-13-CM18, a "Distribuidora Multimarca Limitada", R.U.T. N°76.093.253-1, por un monto total de \$15.415.- (Quince mil cuatrocientos quince pesos) IVA incluido.

-Orden N° 3909-21-CM18, a "Sociedad Comercial Vercon Sociedad por Acciones SPA", R.U.T. N° 76.341.344-6, por un monto total de \$91.593.- (Noventa y un mil quinientos noventa y tres pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001 / 215-22-04-999 / 215-22-04-007.-
Centro de Costo	Departamento de Educación.
Financiamiento	JUNAEB – ESCUELA DE VERANO 2018.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°319/
RENAICO, 29 DE ENERO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 12, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir libros de clases para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de libros de clases y otros accesorios de oficina para dar inicio al año escolar 2018 en el Establecimiento Educacional “Los Nogales de Villa Tijeral” de la Comuna. Con cargo a los recursos 10% de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-19-CM18, A “COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA” R.U.T.: N° 77.806.000-0, por un monto total de \$212.216.- (Doscientos doce mil doscientos diez y seis pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-20-CM18, A “Librería Atlantik Limitada.” R.U.T.: N° 76.943.080-6, por un monto total de \$23.267.- (Veinte y tres mil doscientos sesenta y siete pesos). IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001.- / 215-22-04-002.-
Centro de Costo	Los Nogales de Villa Tijeral.
Financiamiento	10% S.E.P / S.E.P.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 008, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela “La Nobel Gabriela” de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir libros de clases para el establecimiento educacional antes mencionado. con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de accesorios varios (Libros de clases y material de oficina) para el Establecimiento Educacional “La Nobel Gabriela” de la Comuna. Con cargo a los recursos 10% de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra Nº 3909-24-CM18, A “COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA” R.U.T.: Nº 77.806.000-0, por un monto total de \$351.056.- (Trescientos cincuenta y un mil cincuenta y seis pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra Nº 3909-25-CM18, A “Librería Atlantik Limitada.” R.U.T.: Nº 76.943.080-6, por un monto total de \$38.675.- (Treinta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos. IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001.- / 215-22-04-002.-
Centro de Costo	La Nobel Gabriela.
Financiamiento	10% Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VISTOS:

- La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- El Ordinario N° 02, emitido por Don Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado de la Escuela Básica Rural Tolpán de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir libros de clases y material de oficina para el comienzo del año escolar en el establecimiento educacional antes mencionado. con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que se necesita realizar la compra de libros de clases y material de oficina varios, para el comienzo del año escolar en el Establecimiento Educacional Rural Básica Tolpán de la Comuna. Con cargo a los recursos 10% S.E.P. y Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

- Orden N° 3909-32-CM18, A "Comer. e Importadora de Materiales Didácticos Punto Educativo Limitada", R.U.T. N° 76.163.112-8, por un monto total de \$62.042.- (Sesenta y dos mil cuarenta y dos pesos) IVA incluido.
- Orden N° 3909-33-CM18, A "COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA" R.U.T.: N° 77.806.000-0, por un monto total de \$197.135.- (Ciento noventa y siete mil trescientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido.
- Orden N° 3909-34-CM18, A "COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA" R.U.T.: N° 77.806.000-0, por un monto total de \$6.426.- (Seis mil cuatrocientos veinte y seis pesos) IVA incluido.
- Orden N° 3909-35-CM18, A "Librería Atlantik Limitada." R.U.T.: N° 76.943.080-6, por un monto total de \$194.082.- (Ciento noventa y cuatro mil ochenta y dos pesos) IVA incluido.
- Orden N° 3909-36-CM18, A "Empresa Comercializadora Luis Valdés Lyon SPA." R.U.T.: N° 76.231.391-K, por un monto total de \$14.169.- (Catorce mil ciento sesenta y nueve pesos) IVA incluido.
- Orden N° 3909-37-CM18, A "Sociedad de Inversiones Teknox S.A.", R.U.T. N° 76.389.113-6, por un monto total de US \$245,78.- (Doscientos cuarenta y cinco dólares con setenta y ocho centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación).

- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001.- / 215-22-04-002.-
Centro de Costo	Escuela Básica Rural Tolpán.
Financiamiento	10% Subvención Escolar Preferencial.

- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°322/
RENAICO, 29 DE ENERO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 104, emitido por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Rural Julio Montt Salamanca de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir libros de clases y material de oficina para el comienzo del año escolar en el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de libros de clases y material de oficina varios, para el comienzo del año escolar en el Establecimiento Educacional Rural Básica Julio Montt Salamanca de la Comuna. Con cargo a los recursos 10% S.E.P. y Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden N° 3909-27-CM18, A "COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA" R.U.T.: N° 77.806.000-0, por un monto total de \$27.375.- (Veinte y siete mil trescientos setenta y cinco pesos) IVA incluido.

-Orden N° 3909-28-CM18, A "Librería Atlantik Limitada." R.U.T.: N° 76.943.080-6, por un monto total de \$103.019.- (Ciento tres mil diez y nueve pesos) IVA incluido.

-Orden N° 3909-29-CM18, A "COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA" R.U.T.: N° 77.806.000-0, por un monto total de \$6.426.- (Seis mil cuatrocientos veinte y seis pesos) IVA incluido.

-Orden N° 3909-29-CM18, A "COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA" R.U.T.: N° 77.806.000-0, por un monto total de US \$447,36.- (Cuatrocientos cuarenta y siete dólares con treinta y seis centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación).

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001.- / 215-22-04-002.- 215-22-04-009.-
Centro de Costo	Escuela Rural Julio Montt Salamanca.
Financiamiento	10% S.E.P. - Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°323/
RENAICO, 29 DE ENERO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 010, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola y forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir libros de clases para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de diferentes libros de clases para el comienzo del año escolar año 2018 del Establecimiento Educacional Liceo Agrícola y Forestal Manzanares de la Comuna. Con cargo a los recursos 10% de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-23-CM18, A "COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA" R.U.T.: N° 77.806.000-0, por un monto total de \$130.756.- (Ciento treinta mil setecientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola y Forestal Manzanares.
Financiamiento	10% S.E.P.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº324/
RENAICO, 29 DE ENERO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 04, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir libros de clases para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de diferentes libros de clases para el comienzo del año escolar año 2018 del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna. Con cargo a los recursos 10% de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-26-CM18, A "COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA" R.U.T.: N° 77.806.000-0, por un monto total de \$344.303.- (Trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	10% S.E.P.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº325/
RENAICO, 29 DE ENERO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud, emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir el servicio de publicación llamado a concurso docente para los establecimiento educacionales de la comuna. con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la publicación de un llamado a concurso docente para el Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María y Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial de cada Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-22-CM18, A "Soc. Periodística Araucanía S.A." R.U.T.: N° 87.778.800-8, por un monto total de \$367.194.- (Trescientos sesenta y siete mil ciento noventa y cuatro pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-07-001.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María. Liceo Agrícola y Forestal Manzanares.
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones